

Cartagena

4160 Gerencia de Urbanismo. Aprobada fusión de entidades de conservación fase I polígono 3 y 2 del Sector P-3 del Polígono Cabeza Beaza. Expediente GEEC2007/1.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 18 de enero de 2008, se aprueba definitivamente la fusión de las Entidades de Conservación de la fase I polígono 3 y polígono 2 del Sector P-3 del Polígono Industrial Cabezo Beaza y se aprueba definitivamente la modificación parcial de los estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Cabezo Beaza Polígono 2, presentado por el legal representante de ambas Entidades.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

4586 Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1.1 de la Manga.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1.1 de la Manga, presentado por Construcciones La Manga, S.L. y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 12 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

4156 Estatutos del Instituto Municipal de Servicios del Litoral de Cartagena.

La Comisión Permanente de fecha 10 de marzo de 2008, acuerda se proceda a la publicación de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios del Litoral de Cartagena, para general conocimiento:

TÍTULO I

NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA INSTITUCION

Artículo 1.º

1. El Instituto Municipal de Servicios del Litoral es un organismo autónomo de carácter comercial y de servicios, con personalidad jurídica pública, fundado por el Ayuntamiento para desarrollar las funciones que se determinan en estos Estatutos en todo el litoral del Término Municipal de Cartagena, y que sustituirá al Instituto Municipal de Servicios de La Manga del Mar Menor.

2. El Instituto se regirá por estos Estatutos, así como por las disposiciones que le sean de aplicación de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.º

1. El Instituto tiene personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Ayuntamiento de Cartagena, patrimonio propio y capacidad de actuar para el cumplimiento de sus fines.

2. Son fines del Instituto los siguientes:

a) Asegurar la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos y municipales correspondientes a la zona litoral de Cartagena, tales como:

El mantenimiento y conservación de viales, accesos, aparcamientos, etc; redes de saneamiento de alcantarillado, estaciones de bombeo y emisarios submarinos; alumbrado público; semáforos y señalización vertical y horizontal; limpieza de playas; recogida y eliminación de residuos